RESOLUCIÓN No. 095 de 2026
(Septiembre 30)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNAS GARANTÍAS

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PAYA

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas legales vigentes y

CONSIDERANDO QUE:

Que el Artículo 2 de la Constitución Política Nacional establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."*.

Que el Municipio de Paya suscribió CONTRATO No. MP-SASI-005 DE 2026 Cuyo objeto es; **SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL (PLÁNTULAS CACAO) PARA FOMENTAR LA PRODUCCIÓN DE FRUTALES QUE PERMITAN MEJORAR LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE LOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE PAYA,** de fecha del 17 de Agosto de 2026, con SOLUCIONES AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES DE COLOMBIA S.AS (SOLAACOL S.A.S) y representada legalmente por ANSELMO RINCÓN ABRIL, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.041.470 de Pore – Casanare.

Que el contrato de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. MP-SASI-005 DE 2026, fue recibido a satisfacción el día 24 de agosto de 2026, por ende, el contratista está en la obligación de actualizar los respectivos amparos.

Que en la cláusula séptima del contrato se solicita al contratista constituir a favor del municipio de Paya una póliza de garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente reconocida y aprobada por la superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MÁS.
CALIDAD DEL DE LOS BIENES	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, se constituyen las siguientes pólizas:

- PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL, No. 51-46-101027189 ANEXO 1, de SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT: 860.009.578-6.

En mérito de lo expuesto el alcalde de Paya

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL, No. 51-46-101027189 ANEXO 1, de fecha 30/09/2026 de SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT: 860.009.578-6, constituida por SOLUCIONES AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES DE COLOMBIA S.AS (SOLAACOL S.A.S) y representada legalmente por ANSELMO RINCÓN ABRIL, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.041.470 de Pore – Casanare, que ampara lo siguiente:

RIESGO AMPARADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/08/2026	24/10/2026	$ 27.999.900,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	04/08/2026	24/10/2026	$ 13.999.950,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se publicará en el portal de contratación www.contratos.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Paya, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

JUVENAL PEREZ VEGA
ALCALDE

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Camilo Augusto Beltrán Martínez	Lady Paola Garavito Mariño	Juvenal Pérez Vega
Asesor de Contratación	Secretaria de Planeación y Desarrollo	Alcalde Municipal